

Expediente 2017 00219 00
EJECUTIVO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo seis (6) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, revisando el cuaderno C1, se tiene que el memorial allegado por el Dr. WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA, ya había sido resuelto con auto de fecha noviembre 6 de 2019, en el cual se ordenó lo siguiente:

“Se dispone comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal en Reparto de La Tebaida, Quindío, a efectos que se sirva llevar a cabo el secuestro de la motocicleta placa VLH-49C marca Bajaj línea bóxer CT 100, modelo 2013, color negro nebulosa, serie 9FLDUC421DAM76045, cilindraje 99, tipo carrocería turismo, registrada en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia.

Al comisionado se le facultad para nombrar auxiliar de la justicia y señalarle gastos por la gestión”

En la misma fecha se elaboró el Despacho Comisorio N° 010, dirigido al Juez Promiscuo Municipal en reparto de La Tebaida, ordenando llevar a cabo el secuestro del vehículo motocicleta de placas VLH-49C marca BAJAJ, línea bóxer CT- 100, modelo 2013, color negro nebulosa, serie 9FLDUC421DAM76045, Cilindraje 99, tipo carrocería turismo y registrada en la Secretaría de Tránsito y Transportes de Armenia; para lo cual facultó al comisionado para nombrar auxiliar de la justicia y señalarle gastos por la gestión.

Como a la fecha no se tienen resultados de la labor encomendada, se ordena por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, rehacer el Despacho Comisorio, ordenando nuevamente la comisión de secuestro del vehículo motocicleta antes referenciado al Juez Promiscuo Municipal en reparto de La Tebaida, adjuntando Copia del auto de fecha (06) de noviembre 2019, que ordenó la comisión y Copia del certificado de tradición del vehículo objeto del secuestro.

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2adc415d304c7de5a96d7c995cdd05ecba0b29131ae4e08c91e1b6f98affe**

Documento generado en 05/05/2022 06:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>